

2015-01-01

Aportes de las políticas públicas para la formación en la virtud de la justicia en la educación básica y media

Jacqueline Clavijo Gaitán

Institución Educativa Compartir Suba, jclavijo@colegioscompartir.org

Jeisson Ferney Medina Murillo

Colegio Champagnat de Bogotá, jeissonmedina@colegiochampagnat.edu.co

Mauricio Micán López

Institución Educativa Departamental Instituto Técnico de Oriente, de Ubaque, Cundinamarca.,
mauriciomicanlopez@profesores.com

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ap>

Citación recomendada

Clavijo Gaitán, J., J.F. Medina Murillo, y M.Micán López. (2015). Aportes de las políticas públicas para la formación en la virtud de la justicia en la educación básica y media. *Actualidades Pedagógicas*, (65), 111-126. doi:<https://doi.org/10.19052/ap.3047>

This Artículo de Investigación is brought to you for free and open access by the Revistas científicas at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Actualidades Pedagógicas by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Aportes de las políticas públicas para la formación en la virtud de la justicia en la educación básica y media

Jacqueline Clavijo Gaitán

jclavijo@colegioscompartir.org

Jeisson Ferney Medina Murillo

jeissonmedina@colegiochampagnat.edu.co

Mauricio Micán López

mauriciomicanlopez@profesores.com



Resumen: Este artículo presenta el trato dado a las políticas educativas nacionales y distritales del 2006 al 2012, que fundamentan la educación básica y media, desde la perspectiva de la virtud de la justicia para estudiantes de colegios públicos de Bogotá D. C. Además, se establecen relaciones entre los postulados de las políticas revisadas y los aportes del politólogo John Rawls en torno a la justicia. Los resultados de la investigación arrojados en este artículo cobran relevancia, por cuanto se tratan temas de actualidad y pertinencia para el contexto del país y, en especial, de la ciudad, donde la diversidad y las desigualdades sociales hacen necesario identificar mecanismos que aporten a la construcción de una sociedad justa.

111



Palabras clave: gobierno, política pública, igualdad social, justicia social, libertad.

Recibido: 29 de agosto de 2014

Aceptado: 15 de enero de 2015

Cómo citar este artículo: Clavijo Gaitán, J., Medina Murillo, J. F. y Micán López, M. (2015). Aportes de las políticas públicas para la formación en la virtud de la justicia, en la educación básica y media. *Actualidades Pedagógicas*, (65), 111-126.



Contributions of public policies to the training in the virtue of justice in basic and secondary education

Abstract: This paper reviews national and district education policies from 2006 to 2012, regarding primary and secondary education, from the perspective of the virtue of justice for students in public schools in Bogotá. Relationships are established between the postulates of the revised policies and the contributions of political scientist John Rawls about justice; the results of the research presented in this article are significant as they deal with current topics relevant to both the national and city context, where diversity and social inequalities make it necessary to identify mechanisms that contribute to the construction of a just society.

Keywords: government, public policy, social equality, social justice, freedom.



Contribuições das políticas públicas para a formação na virtude da justiça na educação básica e média

Resumo: Este artigo apresenta o tratado das políticas educativas nacionais e distritais desde o ano de 2006 até o ano de 2012, que fundamentam a educação básica e média, desde a perspectiva da virtude da justiça para estudantes de colégios públicos de Bogotá D. C. Além disso se estabelecem relações entre os postulados das políticas revisadas e as contribuições do politólogo John Rawls em torno à justiça. Os resultados da pesquisa obtidos neste artigo tornam-se relevantes já que tratam temas de atualidade e pertinência para o contexto do país e, especialmente, da cidade, onde a diversidade e as desigualdades sociais fazem com que seja necessário identificar mecanismos que contribuam para a construção de uma sociedade justas.

Palavras chave: governo, política pública, igualdade social, justiça social, liberdade.



Introducción

Cuando tratamos el tema de las políticas públicas educativas, debemos ver la trascendencia que tienen en los ámbitos nacional y distrital, pues son las que orientan las acciones realizadas en las instituciones educativas. Es pertinente retomar el concepto frente a estas, planteado por André Roth, quien afirma que las políticas públicas son, a saber: “Un conjunto conformado por uno o varios objetivos considerados necesarios o deseables y por medio de acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con el fin de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (2006, p. 27).

De esta manera se nos da a entender que estas responden a las necesidades de los ciudadanos que conforman cualquier ente gubernamental de una nación, y que adicionalmente tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de los conciudadanos.

Adicionalmente, Roth describe la relación de las políticas del Estado, y agrega que “las políticas públicas concretan lo que un Estado o una sociedad considera como de interés general, son el enlace entre el Estado, la sociedad y el ciudadano” (2006, p. 64). En este sentido, vincular las políticas públicas en función de la ciudadanía ejemplifica que cada una tiene un objetivo en concreto, que es buscar una mejor convivencia social de los ciudadanos que habitan en una comunidad.

Por su parte, John Rawls (2012) definió la justicia desde los principios de igualdad y libertad. Ha afirmado que la justicia no es resultado de intereses, por más públicos que sean, sino que estos intereses y relaciones son servidos solamente por la justicia. Bien cabe recordar que para Rawls

(2012), la justicia es lo bueno, lo social y lo justo, entendidos como principios en la teoría ética. La justicia está representada así en la persona social-democrática imparcial, donde corresponde establecer, entre ciudadanos, la igualdad y la libertad; se proponen así criterios éticos reconocibles y se logra masificar el bien.

La virtud de la justicia parte de constatar la desigualdad de una sociedad. Señala Rawls (2012) que son las diferencias sociales y económicas las que crean las condiciones para que la virtud de la justicia se establezca; así, las políticas públicas operan para que todas las personas obtengan un mínimo de condiciones para llevar una vida digna.

Frente al tema de las satisfacciones por distribuir entre los individuos, es importante mencionar los principios de las entidades gubernamentales en dicha repartición de bienes, para la consolidación de una sociedad justa. En este sentido, Rawls plantea:

La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva y esclarecedora que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas. Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que incluso el bienestar de la sociedad no puede atropellar. Es por esta razón que la justicia niega que la pérdida de libertad para algunos sea correcta por el hecho de que un mayor bien sea compartido por otros. (2012, p. 17)

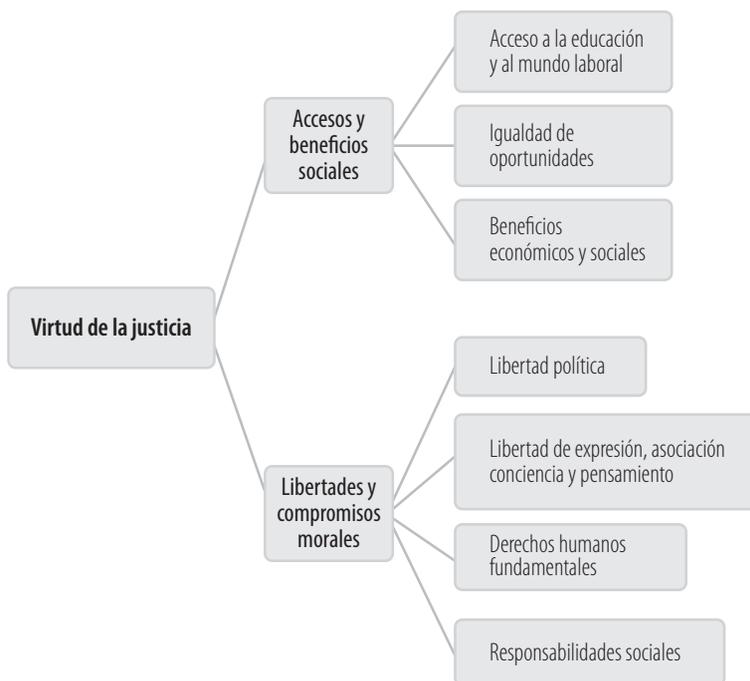
Así establecido, la razón por la que podemos asentir ante una teoría errónea es la falta de una mejor. Se constituye entonces el cuestionamiento permanente como un elemento para determinar cuándo algo se declara justo, pues la época y las condiciones de las distintas sociedades determinan cambios frente a las concepciones de justicia.

Rawls (2012) plantea, frente a la justicia social, que se debe dar una distribución equitativa de lo que llama *bienes primarios sociales*, considerados fundamentales para la conformación de una sociedad justa. Los bienes a los que hace referencia son tres: el acceso a diversos puestos y posiciones sociales, los beneficios socioeconómicos y las libertades fundamentales; y en la medida en que los ciudadanos obtengan estos bienes se conformará una sociedad justa. Según los planteamientos del autor, el Estado debe brindar una *escasez moderada*, término clave que se refiere a condiciones mínimas

en las cuales cada ciudadano tiene lo necesario para formar su propio ideal de vida digna, sin caer en el asistencialismo.

Para lograr en primera medida entender lo que buscan las políticas públicas en función de educar en la virtud de la justicia, es importante tener una mirada general de las temáticas que se abordan en cuanto a esta; en razón de esto, se plantea una red conceptual que permite esclarecer el panorama de lo que abordaremos a continuación (figura 1). Esta red fue elaborada a partir del análisis de información recolectada en las políticas analizadas.

Figura 1. Red conceptual



Fuente: elaboración propia.

La primera categoría sobre la cual se fundamenta la justicia es la concerniente a los accesos y beneficios sociales; de allí se desprenden varias temáticas como el acceso a la educación y al mundo laboral, y la igualdad de oportunidades y los beneficios económicos y sociales a los que debe tener acceso la población para considerarse una sociedad justa.

La segunda categoría que fundamenta la justicia es sobre los compromisos morales, de aquí se desprenden cuatro temáticas: participación

ciudadana, libertad de expresión y asociación, conciencia y pensamiento, los derechos humanos fundamentales y, por último, las libertades y responsabilidades sociales.

Ahora es momento de comenzar a tratar cada categoría de forma independiente, en el marco de la interpretación. En las diferentes temáticas tratadas se mostrará una tabla que permite establecer relaciones y recortes en el tiempo entre las políticas planteadas en relación con el tema.

Los accesos y beneficios sociales

Esta primera categoría, referida a los accesos y beneficios sociales, describe las garantías que deben generarse en la normativa de la política educativa para que todos los ciudadanos tengan la capacidad de formar su propia vida y su ideal de vida digna. Aquí toma fuerza la idea de Rawls (2012), quien señala que se debe proporcionar a cada ciudadano una escasez moderada, entendida como la posesión de pocos bienes, pero suficientes para obtener lo que cada uno considere como vida digna.

116

■ *Acceso a la educación y al mundo laboral*

En cuanto al acceso a la educación y al mundo laboral que trata las condiciones mínimas de existencia, o bien si se quiere llamar como lo hace Rawls (2012), de *escasez moderada*, que debe generar el Gobierno a través de las políticas públicas sin caer en el asistencialismo para que los ciudadanos logren sus ideales de vida digna, debemos afirmar de acuerdo con lo planteado por Rawls, que se deben dar herramientas a los ciudadanos para alcanzar sus ideales, traducidos en bienes primarios sociales; la educación y el trabajo son parte de estos, pues para el autor: “los bienes sociales primarios, presentados en amplias categorías, son derechos, libertades, oportunidades y poderes, así como ingresos y riquezas [...] las libertades y las oportunidades son definidas por las reglas de las principales instituciones, y la distribución del ingreso y de la riqueza está regulada por ellas” (2012, p. 95). La tabla 1 consolida aspectos pertinentes al tema del acceso a la educación y al mundo laboral.

De las políticas nacionales planteadas en razón de esta temática, son solo dos las que van dirigidas directamente al campo educativo: la Ley 1014 y el Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE). En cuanto a políticas distritales, también son dos las que directamente buscan influir la escuela: el

Acuerdo 252 y del Plan Sectorial de Desarrollo de Bogotá de 2008 (PSDB); las demás también tocan la educación pero no es su eje central.

Tabla 1. Acceso a la educación y al mundo laboral

Años	Políticas nacionales	Políticas distritales	Políticas presentes en el periodo
2006-2007	3	2	Acuerdo 252 del 2006 Decreto 482 del 2006
2008-2009	0	2	Ley 1014 del 2006 Plan Nacional de Desarrollo 2006
2010-2011	0	1	Plan Nacional Decenal de Educación 2006 Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2008
2012	0	0	Plan Sectorial de Educación de Bogotá D. C. 2008 Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2012

Fuente: elaboración propia.

Para cerrar esta primera temática de los accesos y beneficios sociales es importante insistir en que el Estado plasma en sus políticas educativas ciertas oportunidades para los estudiantes de las escuelas. Estas oportunidades van desde la educación tecnológica y superior, hasta la articulación con el mundo laboral, y busca, según estas políticas, generar condiciones que garanticen a cada ciudadano formar un ideal de vida digna. Lo deseable es que esto no se traduzca en un asistencialismo que lleve al Estado a invertir sus recursos en la manutención de personas que no aprovechan estos accesos y beneficios.

Igualdad de oportunidades

En cuanto a la igualdad de oportunidades, en palabras de Rawls: “[...] la tarea del principio de la justa igualdad de oportunidades será la de asegurar que el sistema de cooperación sea de justicia puramente procesal. No podría dejarse que la justicia distributiva se cuidara por sí misma de ello, ni siquiera dentro de un marco restringido, a menos que se satisficiera este principio” (2012, p. 91). En comparación, desde los planteamientos políticos del gobierno nacional y distrital, la *igualdad* es entendida desde dos puntos de vista: igualdad de género e igualdad frente a la discapacidad.

Con referencia a la igualdad de género, se busca favorecer a los más desprotegidos, dando prioridad al tema de protección a las mujeres, siempre y cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, lo cual se presta

para un debate frente a la discriminación positiva hacia las mujeres, ya que podrían partir de una situación inicial ventajosa respecto de los hombres, lo que se denominaría *exclusión*.

Respecto de la igualdad frente a la discapacidad, el concepto cambió históricamente al de *inclusión social*, este surgió en la década de los noventa. La política colombiana, a través de sus diferentes leyes y en especial de la Ley Estatutaria 1618 del 2013 del Congreso de la República, trata la inclusión social de personas con discapacidad y asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades sin ninguna limitación o restricción. La tabla 2 consolida aspectos pertinentes al tema.

Tabla 2. Igualdad de oportunidades

Años	Políticas nacionales	Políticas distritales	Políticas presentes en el periodo
2006-2007	5	1	Decreto 482 del 2006 Guía 06: "Estándares básicos de competencias ciudadanas" 2006
2008-2009	1	3	Ley 1009 del 2006 Plan Nacional de Desarrollo 2006 Plan Nacional Decenal de Educación 2006
2010-2011	0	0	Ley 1145 del 2007 Decreto 150 del 2008
2012	0	0	Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2008 Plan Sectorial de Educación de Bogotá D. C. 2008 Circular Conjunta del 2009

Fuente: elaboración propia.

Es importante mencionar que los documentos que se dedican específicamente al tema de la igualdad de oportunidades son la Ley 1009 del 2006 y la Ley 1145 del 2007. Ambas son de carácter nacional, y aunque no son pensadas específicamente para la educación, sí son adoptadas o acatadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Para concluir este segundo tema sobre la igualdad de oportunidades, ratificamos que son varias las políticas educativas planteadas que van de la mano de los postulados del estadounidense John Rawls (2012). A través de estas se busca generar una igualdad de oportunidades frente a la condición de género y de discapacidad; de género, por cuanto se pretende identificar y corregir las desigualdades y evitar la discriminación, bajo el precepto de reconocer, respetar y valorar las diferencias existentes. Y de discapacidad, por

cuanto se plantea generar condiciones de equidad en cuanto a la igualdad de oportunidades de todos los miembros de la comunidad, independientemente de su condición.

Beneficios económicos y sociales

Frente al campo de los habitantes desaventajados, se plantean los beneficios económicos y sociales traducidos en prioridades a las que deben tener derecho los ciudadanos para superar su condición actual; en cuanto a los beneficios económicos y los principios de la justicia en favor de los menos afortunados, Rawls afirma: “Las personas en la situación inicial escogerían dos principios bastante diferentes: el primero exige igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos, mientras que el segundo mantiene que las desigualdades sociales y económicas, por ejemplo las desigualdades de riqueza y autoridad, solo son justas si producen beneficios compensadores para todos y, en particular, para los miembros menos aventajados de la sociedad” (2012, p. 27). La tabla 3 consolida los aspectos pertinentes al tema de los beneficios económicos y sociales en materia de políticas públicas.

119

Tabla 3. Beneficios económicos y sociales

Años	Políticas nacionales	Políticas distritales	Políticas presentes en el periodo
2006-2007	2	1	Decreto 482 del 2006
2008-2009	0	2	Guía 06: “Estándares básicos de competencias ciudadanas” 2006
2010-2011	0	0	Plan Nacional de Desarrollo 2006
2012	0	1	Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2008 Plan Sectorial de Educación de Bogotá 2008 Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2012

Fuente: elaboración propia.

Debemos decir, frente a los rastreos realizados, que de los cinco documentos que tratan el tema, solo la Guía 06 y el PSEB 2008 son de carácter netamente escolar. Esto podría tomarse como una falencia en el sistema educativo, ya que la pobreza de una política educativa frente a los beneficios económicos y sociales de los escolares lleva a intuir que la atención a la población desfavorecida en los contextos escolares es, en la práctica, limitada.

Podemos afirmar, para concluir esta tercera temática, que cuando se plantean políticas públicas se tiene en cuenta la desigualdad social y económica que existe entre los ciudadanos. Esto da pertinencia al principio de diferencia de Rawls en la búsqueda de formación de una sociedad más justa que dé prioridad y beneficie a los miembros menos aventajados. No obstante, hay que aclarar que su abordaje en la normativa explícitamente educativa, tanto a nivel nacional como distrital, es escaso.

Podría plantearse aquí, para concluir estos tres temas de la primera categoría de accesos y beneficios sociales y acorde con los planteamientos de Rawls, que las políticas se fundamentan en los principios de diferencia, libertad e igualdad equitativa de oportunidades planteados por el autor. Aunque quedan algunos vacíos frente a la equidad de género y la discapacidad, y no existe ningún referente textual que desde Rawls afirme lo anterior, a partir de la interpretación realizada podemos ratificar esta afirmación.

Las libertades y los compromisos morales

120 ■ Es importante resaltar que, de acuerdo con las tesis de Rawls (2012), para que se forme una sociedad justa, además de darse ciertos preceptos en cuanto a accesos y beneficios, también se deben dar algunas libertades fundamentales y algunas responsabilidades a los miembros de la sociedad. Las libertades son: política, de expresión, de asociación, conciencia, pensamiento, de derecho a tener propiedades y de no ser objeto de detenciones arbitrarias. También dice que se deben solidaridad y cooperación por parte de los miembros de la sociedad para que se dé la reciprocidad entre ciudadanos.

Participación ciudadana

En cuanto a la participación ciudadana, debemos decir que en los documentos de la política pública se habla de *participación ciudadana* y no propiamente de *democracia*; por lo cual, el Estado, a través de sus planteamientos políticos, llama a la participación masiva en diversas instancias, ya que los niveles de atención de los ciudadanos a los temas democráticos son insatisfactorios para él; en relación con esto, Roth dice:

La actuación del Estado por medio de su aparato político administrativo implica obligatoriamente la elección de unas soluciones en vez de otras. Siempre existe

una pluralidad de soluciones posibles para resolver o tratar un problema, tanto en términos de finalidades y de medios como de contenidos. El gobierno fija prioridades, metas y objetivos a alcanzar, así como metodologías. Cuando se dice que es el gobierno quien realiza esta tarea hay que tener en cuenta que, si bien es cierto que formalmente es él quien toma las decisiones, en la realidad interviene en este proceso un número plural de actores. (2006, p. 73)

Es importante, entonces, esclarecer el papel que desempeñan las políticas desde la perspectiva de André Noël Roth, quien describe: “[...] las políticas públicas concretan lo que un Estado o una sociedad considera como de interés general, son el enlace entre el Estado, la sociedad y el ciudadano” (2006, p. 64). Esta concepción es importante porque permite establecer la articulación que se genera a través de las políticas educativas, entre el Estado y los ciudadanos, como marco en la formación de la virtud de la justicia (tabla 4).

Tabla 4. Formas de participación ciudadana

Años	Políticas nacionales	Políticas distritales	Políticas presentes en el periodo
2006-2007	4	3	Acuerdo 213 del 2006 Acuerdo 242 del 2006 Código de Infancia y Adolescencia 2006
2008-2009	1	2	Decreto 482 del 2006 Guía 06: “Estándares básicos de competencias ciudadanas” 2006
2010-2011	0	0	Plan Nacional de Desarrollo 2006 Plan Nacional Decenal de Educación 2006 Decreto 150 del 2008
2012	0	1	Decreto 1729 del 2008 Plan Sectorial de Educación de Bogotá D. C. 2008 Resolución 3612 del 2010

Fuente: elaboración propia.

Debemos resaltar que son dos documentos los que específicamente están destinados a abordar esta iniciativa en la escuela, y que están dirigidos a instituciones educativas distritales: el Acuerdo 242 del 2006 del Concejo de Bogotá, que establece mecanismos para la formación en participación ciudadana, y la Resolución 3612 del 2010, que trata el tema de la participación democrática que debe tener la escuela tanto dentro como fuera de esta.

Para cerrar esta primera temática referida a la participación ciudadana, se puede asegurar, según los documentos de política pública, que existe la

preocupación por consolidar a Colombia como un Estado democrático, en el cual todas las personas pretenden ser formadas para ejercer la democracia. En este proceso, los ciudadanos cuentan con la posibilidad de elegir y ser elegidos, además de velar por el cumplimiento de las políticas. Esto es un argumento que ratifica la existencia de un principio político de libertad, como Rawls lo postuló en su momento: “[...] un sistema social justo define el ámbito dentro del cual los individuos tienen que desarrollar sus objetivos, proporcionando un marco de derechos y oportunidades así como los medios de satisfacción dentro de los cuales pueden ser perseguidos equitativamente” (2012, p. 42). Según se pudo observar en la tabla 4, son varios los documentos nacionales y distritales que se preocupan por desarrollar el tema de la participación ciudadana, aunque son escasos los que están dirigidos a esta temática directamente en la escuela.

Libertad de expresión, asociación, conciencia y pensamiento

122

En cuanto a la libertad de expresión, asociación, conciencia y pensamiento, debemos decir que son libertades que tienen importancia en nuestra sociedad, pues se generan políticas públicas que buscan garantizar los derechos de los ciudadanos, además, las políticas propenden a integrar, a partir de la diversidad y el respeto por los demás. Sobre el tema, Rawls establece una posición firme en defensa de las libertades de todos, por cuanto afirma: “Las libertades de unos no se restringen simplemente para hacer posible una mayor libertad para otros” (2012, p. 209); queda aquí un espacio abierto para indagar sobre los alcances de las políticas públicas, y mirar si estas en su fundamento y su práctica defienden los intereses individuales o colectivos. La tabla 5 consolida aspectos pertinentes al tema de la libertad de expresión, asociación, conciencia y pensamiento.

Para cerrar esta temática, debemos decir que estas son libertades que tienen gran importancia en nuestra sociedad, pues se generan políticas públicas que buscan garantizar los derechos de los ciudadanos, además de políticas que propenden a integrarlos a partir de la diversidad y el respeto por los demás. Así, de nuevo toma fuerza el planteamiento de Rawls, que afirma: “[...] las libertades de unos no se restringen simplemente para hacer posible una mayor libertad para otros [...] y esto se hace a favor de una libertad justa con una justa constitución” (2012, p. 209).

Tabla 5. Libertad de expresión, asociación, conciencia y pensamiento

Años	Políticas nacionales	Políticas distritales	Documentos presentes en el periodo
2006-2007	4	2	Decreto 4500 del 2006 Decreto 482 del 2006 Ley 734 del 2006
2008-2009	1	2	Plan Nacional Decenal de Educación 2006 Decreto 617 del 2007
2010-2011	0	0	Ley 1145 del 2007 Decreto 150 del 2008
2012	0	1	Plan Sectorial de Educación de Bogotá D. C. 2008 Circular Conjunta del 2009 Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2012

Fuente: elaboración propia.

Derechos humanos fundamentales

Frente a los derechos humanos fundamentales, los enunciados políticos nacionales y distritales, ratificamos que en el país, y específicamente para los colegios distritales, existen políticas públicas para el restablecimiento y la protección de estos derechos en todos los estudiantes, así también se trabaja en la formación para su respeto, de manera que con su reconocimiento, aceptación y acatamiento, se construya un sociedad más justa. En este sentido, cabe señalar la postura de Cortés, quien contrasta los planteamientos de Rawls afirmando que los “derechos fundamentales son, entonces, esferas de la libertad, de las que resultan derechos, y precisamente derechos de defensa, los derechos fundamentales son solo los derechos de libertad individual, pero no los derechos políticos, ni las exigencias sociales” (2005, p. 168) (tabla 6).

Es notoria la amplia cantidad de documentos que tratan el tema, de manera directa o indirecta, esto significa que los esfuerzos van encaminados a rescatar la importancia de las políticas en el quehacer de los derechos humanos fundamentales.

Podemos concluir esta temática ratificando que en el país, y específicamente para los colegios distritales de Bogotá, se plantean políticas públicas para el restablecimiento y la protección de los derechos humanos fundamentales en todos los estudiantes. También se trabaja en la formación para que, con su reconocimiento, aceptación y respeto, se construya una sociedad pluralista más ecuánime.

Tabla 6. Derechos humanos fundamentales

Años	Políticas nacionales	Políticas distritales	Políticas presentes en el periodo
2006-2007	8	1	Código de Infancia y Adolescencia 2006 Decreto 482 del 2006 Ley 1008 del 2006 Ley 1014 del 2006
2008-2009	0	3	Ley 734 del 2006 Plan Nacional de Desarrollo 2006 Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2015
2010-2011	0	0	Ley 1145 del 2007 Ley 1146 del 2007 Decreto 150 del 2008
2012	0	1	Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2008 Plan Sectorial de Educación de Bogotá D. C. 2008 Plan Sectorial de Desarrollo Bogotá D. C. 2012

Fuente: elaboración propia.

Responsabilidades sociales

124

Esta temática trata del compromiso que debe haber no solo por parte del Estado en el sentido de proveer al ciudadano de elementos para la formación de la justicia, sino de la responsabilidad de los ciudadanos en la construcción de una sociedad más justa. Para el Estado colombiano son elementos de responsabilidad social por parte de los ciudadanos: la cooperación, la solidaridad y la reciprocidad; y las denota como actitudes y actuaciones individuales y grupales que permiten la convivencia en una comunidad. En relación con los postulados de la política pública, cabe la noción de Rawls, quien afirma que “en contraste con las obligaciones, lo característico de los deberes naturales es que se nos aplican con independencia de nuestros actos voluntarios” (2012, p. 115). La tabla 7 consolida aspectos pertinentes al tema de las responsabilidades sociales.

Tabla 7. Responsabilidades sociales

Años	Políticas nacionales	Políticas distritales	Políticas presentes en el periodo
2006-2007	0	2	Decreto 617 del 2007 Resolución 3645 del 2007 Plan Sectorial de Educación de Bogotá D. C. 2008
2008-2009	0	1	
2010-2011	0	0	
2012	0	0	

Fuente: elaboración propia.

Valdría la pena plantear una reflexión frente al tema de las responsabilidades sociales, y es qué tanta importancia le da el Estado a la formación de personas con sentido crítico y principio de corresponsabilidad. Recordemos que, según Rawls, para la construcción de una sociedad justa debe existir una participación de los ciudadanos bajo el principio de reciprocidad, que abarca la cooperación y la solidaridad, y se deben establecer vínculos entre el Estado y sus habitantes. Podemos, entonces, afirmar que hay una insuficiencia de las políticas públicas, especialmente nacionales, frente al empoderamiento que se le da a los ciudadanos para hacerlos partícipes de la construcción de una justicia social, así, se hace necesario realizar una mirada desde el aporte de cada documento, pues no se pueden determinar influencias de estos por su cantidad, mas sí por su calidad.

Para cerrar esta última temática de responsabilidades sociales contenida en la categoría de *libertades y compromisos morales*, se debe decir que este es un tema que se ha estado trabajando y que permite que, desde los planteles educativos, se formen individuos partícipes de una sociedad en la que no basta con ser bueno y justo en la individualidad, sino que se hace necesaria la corresponsabilidad, que es donde se logra un colectivo social justo.

Conclusión

Frente al artículo en general, es importante mostrar y analizar el objetivo que se plantea para las políticas públicas. Una mirada clara del objetivo de estas es el planteado en el Código de Infancia y Adolescencia, que afirma: “Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos” (Colombia. Congreso de la República, 2006, p. 210).

En este sentido, se podría decir que las políticas nacen de las necesidades sociales y, por lo tanto, son producto de los consensos en beneficio de la comunidad. Esto se encuentra acorde con los postulados de Rawls (2012).

En total, son 32 las políticas públicas que aportan en cierta medida a la construcción colectiva de la virtud de la justicia, bien sea desde una o varias temáticas; frente a esta cantidad de políticas cabe reconocer que unas aportan más que otras, pues algunas de estas se dedican someramente a recalcar aspectos e instancias con las cuales cuentan los ciudadanos, y

se deben aplicar para la consolidación social justa. También es importante reconocer una falencia detectada a través de la investigación, y es que de las 32 políticas, tan solo 16 son emitidas directamente desde el MEN y la SED, las demás son resultado de aportes de otros ministerios y secretarías que no van encaminadas directamente a la educación, pero permean la escuela en sus prácticas educativas, lo cual podría plantearse como algo preocupante por la visible falta de interés por parte del gobierno nacional y distrital de emitir políticas novedosas de acuerdo con las necesidades sociales. Quedará un interrogante y es en qué medida se aplican los postulados realizados en las políticas públicas.

Referencias

Colombia. Congreso de la República. (2006). *Ley 1098. Código de Infancia y Adolescencia*. Bogotá: Ministerio del Interior y de Justicia/Ministerio de la Protección Social.

Cortés, F. (2005). *Con Rawls y contra Rawls: una aproximación a la filosofía política contemporánea*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Ciencias Humanas.

Rawls, J. (1993). *Liberalismo político*. Nueva York: Universidad de Columbia.

Rawls, J. (2012). *Teoría sobre la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Roth, A. (2006). *Discurso sin compromiso: la política pública de derechos humanos Colombia*. Bogotá: Aurora.